

Judicio primero.

Se dio una comunicacion de q. dio cuenta el Sr. Alcalde primero como parada al mismo por el Comisionado de Hacienda publico especial en esta Ciudad, participandole ba adar principio a la cobranza de la contribucion de Subsidio Industrial y de Comercio, y q. contaba con su apoyo caso necesario, y en consideracion a constarle a la Municipalidad q. el Repartimiento de dha. contribucion contiene agrabio de consideracion, y en el conocimiento de q. la misma no se ha formado con arreglo a la Ley omitiendo ponerla de manifiesto por el tiempo necesario para la Reclamacion, con otros defectos no menos graves, Acordo: podia decirse por el Sr. Alcalde primero a la expresada Comisionada Especial de Hacienda, que no solamente no debia esperar su apoyo para la cobranza de la citada contribucion, en consideracion a los motivos expuestos, sino q. tanto por su parte como por la de la Municipalidad se apoyarian las Reclamaciones q. los Contribuyentes hicieran, y aun formalari a aquellas q. la proteccion debida a los mismos hiciera necesario.

Berceda

La Ciudad acordó: se pague del fondo de Propio a Fran.º Hernandez, como de aprie, la cantidad de veinte d. por haber llevado una comunicacion con orgenica al Ayuntamiento.

